REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
LISTADO DE ESTADOS

MAGISTRADO PONENTE Dr. ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY

ESTADOS 20 DE ABRIL DE 2022 – SISTEMA ORAL

RADICACIÓN	MEDIO DE CONTROL	PARTES	CLASES DE PROVIDENCIA/ AUTO	FECHA DEL AUTO	ARCHIVO DIGITAL
52 001 23 33 000 2022–001000	NULIDAD ELECTORAL	FRANCISOJAVIER FAJARDO ANGARITA –MARÍA VICENTA BRAVO CAICEDO Vs. IRMA JANETH MALLAMA NARVÁEZ –ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	PROVIDENCIA QUE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL	20 de abril de 2022	0051

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A. SE NOTIFICA ESTAS PROVIDENCIAS

OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño

En las páginas subsiguientes se encuentran las providencias notificadas por estados el día de hoy.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

SALA PRIMERA DE DECISIÓN

Magistrado Ponente: **ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY**

San Juan de Pasto (N), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD ELECTORAL**
RADICACIÓN:	**52 001 23 33 000 2022 – 0010 00**
DEMANDANTE:	**FRANCISO JAVIER FAJARDO ANGARITA – MARÍA VICENTA BRAVO CAICEDO**
DEMANDADO:	**IRMA JANETH MALLAMA NARVÁEZ – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

PROVIDENCIA QUE FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA INICIAL

De conformidad con el artículo 283 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, corresponde a esta Sala Unitaria de Decisión, convocar a audiencia inicial en el proceso de referencia, habida cuenta que de la revisión del expediente se observa lo siguiente:

1.- Mediante auto fechado el 02 de febrero de 2022, y auto de fecha 23 de febrero de 2022, esta Corporación admitió la demanda de la referencia presentada por el señor abogado **FRANCISCO JAVIER FAJARDO ANGARITA**, actuando en nombre propio y en representación de la señora **MARÍA VICENTA BRAVO CAICEDO**, misma que fue notificada, el día 2 de febrero de 2022, y el 2 de marzo de 2022, ordenándose el trámite procesal legal correspondiente. (Anexo 019, 020,029, y 030 del expediente digital).

2.- Secretaría de la Corporación, mediante nota secretarial de fecha 29 de marzo de 2022, da cuenta que oportunamente, la parte demandada dio contestación a la demanda y propuso excepciones, que fueron puestas en conocimiento de la parte demandante, quien emitió pronunciamiento mediante escrito de fecha 2 de marzo de 2022 y 29 de marzo de 2022. (Anexo 037, 045 y 046 del expediente digital)

3.- Mediante providencia de fecha 5 de abril de 2022, en virtud del artículo 38 de la ley 2080 de 25 de enero de 2021, se resolvió las excepciones previas propuestas por la parte demandada, en firme dicha providencia, se procede a fijar fecha y hora para audiencia inicial. (Anexo 047 del expediente digital).

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, Sala Unitaria de Decisión.**

R E S U E L V E

PRIMERO. - DAR por contestada la demanda de la referencia, por parte de la señora **IRMA JANETH MALLAMA NARVÁEZ** y la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO** dentro del término de ley.

SEGUNDO. - Fijar como fecha y hora de audiencia inicial, en el presente proceso, el día **jueves 28 de abril de 2022, a partir de las 08:00 a.m, horas de la mañana,** la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del sistema Teams, a la cual deberán conectarse las partes e intervinientes, con al menos quince (15) minutos de anticipación para aspectos logísticos.

SEGUNDO. - Para los efectos pertinentes, la Dra. Jessica Alexandra Delgado Paz, cuyo número de teléfono celular es 3165396386, se comunicará telefónicamente o por correo electrónico con los sujetos procesales, al menos un día antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles el Link correspondiente.

Por secretaria líbrense las notificaciones a los correos electrónicos correspondientes.

CÓPIESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Providencia estudiada y aprobada en Sala de Decisión Virtual de la fecha

D E C I S I Ó N

En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO,** Sala Unitaria de Decisión,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY
Magistrado